

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-007-2019**

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, con Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 de la ciudad de Yopal - Casanare.

La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **CMA-007-2019** y ser atendido en:

- a. Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.
- b. Al correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co o por escrito radicado en la Sede Principal de la Corporación y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, en el horario de atención al público.

Los interesados podrán radicar los documentos del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **CMA-007-2019** en:

La Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en los días y horas que señale el cronograma del proceso de contratación.

Atención de interesados en el proceso de contratación

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **CMA-007-2019**, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica, en el número telefónico (8) 6358588 y en el correo electrónico contratacion@corporinoquia.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la ciudad de El Yopal en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FORTALECER EL ACTO EDUCATIVO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS ECOAMBIENTALES COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, TÁMARA, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Cantidades o alcance del Objeto

El alcance del contrato comprende, la interventoría que incluye los componentes técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de obra cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FORTALECER EL ACTO EDUCATIVO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS ECOAMBIENTALES COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, TÁMARA, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.** El interventor que se contrate tendrá como función principal, controlar, solicitar, exigir, conceptuar, colaborar, absolver, prevenir y verificar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico desde su iniciación, durante la ejecución, terminación y la formulación de la cuenta de la liquidación del contrato de obra. Para el cumplimiento de dicho contrato la Corporación buscara satisfacer la necesidad descrita, con la celebración de un contrato cuyo objeto será: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FORTALECER EL ACTO EDUCATIVO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS ECOAMBIENTALES COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, TÁMARA, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.**

Modalidad de selección

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.

2

Plazo estimado del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio

Fecha límite, lugar y forma de presentación de la oferta

La fecha límite para presentar Ofertas en el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto **CMA-007-2019** es el **27 DE AGOSTO DE 2019 a las 4:30 P.M.** Las Ofertas deben presentarse personalmente, por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de los pliegos de condiciones, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

Presupuesto oficial estimado

El valor del presente contrato será por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$76.062.039) incluido IVA y demás impuestos.**

De conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, señala:

*“**PARÁGRAFO.** <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.”*

Obligaciones en materia de acuerdos comerciales o tratados internacionales vigentes en materia de compras para el estado colombiano

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 02 de mayo de 2019 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

***Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

***Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

***Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4).*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, la entidad verificó **EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los Documentos del Proceso de Contratación, la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FORTALECER EL ACTO EDUCATIVO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS ECOAMBIENTALES COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, TÁMARA, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.**

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Nota: Explicación de las reglas.

PRIMERA REGLA:

*Para verificar si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno, se determina lo siguiente

Se evidencia que En los tratados de Colombia con México y el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Decisión 439 de 1998 CAN, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, está incluida.

SEGUNDA REGLA:

Para analizar, si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno, se tiene en cuenta lo siguiente:

Para el caso del tratado con **México**, éste señala bienes y servicios por **\$ 84.918 USD**, cuya conversión en la tasa de cambio del peso colombiano (TRM) para el día martes 06 de agosto de 2019 arrojó el valor de **\$ 3.428,00**, equivale a un valor de **\$ 291.098.904**; teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es de **\$76.062.039**, lo que indica que el presupuesto oficial del presente proceso contratación NO es mayor al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y se concluye que el proceso de contratación está cubierto por el tratado.

Y Para el caso del tratado del **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)**, este describe valores a partir de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, la menor cuantía va desde **\$23.187.248 hasta \$231.872.480,00**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es de **\$76.062.039**, el cual no es superior al límite superior de la menor cuantía de CORPORINOQUIA y se concluye que el proceso de contratación **SI** está cubierto por el tratado.

Para el caso de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

TERCERA REGLA:

Regla No. 03: Para analizar, Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Se tiene en cuenta lo siguiente:

Para el tratado con **México**, es aplicable las siguientes excepciones:

Las convocatorias limitadas a Mipyme ya que el valor del umbral para el 2019 es de \$377.079.000 lo que indica que el valor del presente proceso de contratación (**\$ 76.062.039**) se encuentra dentro del umbral para que aplique la limitación a Mipymes.

Por lo tanto, el presente proceso no está sujeto a cumplimiento del tratado.

Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), se verificó que sí hay excepciones aplicables, las cuales son las siguientes:

14. Las convocatorias limitadas a mipyme ya que el valor del umbral para el 2019 es de \$377.079.000 lo que indica que el valor del presente proceso de contratación (**\$76.062.039**) se encuentra dentro del umbral para que aplique la limitación a Mipymes.

Por lo tanto, el presente proceso no está sujeto a cumplimiento del tratado.

Para el tratado con la **Decisión 439 de 1998 CAN**, se verificó que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

En atención al análisis citado, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **la decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Tratados	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

6

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA para el presente proceso contractual le es aplicable el acuerdo comercial de la **decisión 439 de 1998 CAN**, la cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Las obligaciones que demanda el acuerdo para el presente proceso es:

ÍTEM	TRATADO QUE APLICA A LA CORPORACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIÓN
2	La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el

presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)

Valor Umbral | \$377'079.000

Información suministrada por **MinCIT**.

Vigente hasta 31/12/19

En consecuencia, la presente convocatoria, **SI** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

El proceso se limitará a MIPYMES siempre que se observen las siguientes reglas:

- a. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar el presente proceso de selección.
- b. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Para el efecto cada interesado deberá presentar la manifestación de interés de que aquí se trata, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Igualmente, deberá presentar en el término antes fijado el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Condiciones para participar en el Proceso de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **CMA-007-2019** podrán participar personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. También podrán participar los consorcios y uniones temporales según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Indicar si en Proceso Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **CMA-007-2019** *no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.*

Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	08 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co

7

PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	08 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones)	08 DE AGOSTO DE 2019	14 DE AGOSTO DE 2019 HASTA LAS 5:00 P.M.
	Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 ó en el correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co	
PLAZO PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES	HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2019 HASTA LAS 5:00 P.M.	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	15 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	15 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	16 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
EXPEDICIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	16 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	20 DE AGOSTO DE 2019	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	21 DE AGOSTO DE 2019	23 DE AGOSTO DE 2019 hasta las 05:00 PM
	Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 Ó en el correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	26 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el 27 DE AGOSTO DE 2019 a las 4:30 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2	
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 27 DE AGOSTO DE 2019 a las 4:31 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 y publicación del acta en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	Hasta el 28 DE AGOSTO DE 2019 Comité Evaluador	
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	28 DE AGOSTO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento del Concurso de Méritos. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles).	Del 29 DE AGOSTO DE 2019 al 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, ELABORACIÓN DEL INFORME DE	Hasta el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	

VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DEFINITIVO.	
TRASLADO INFORME DEFINITIVO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019
AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA JUNTO AL OFERENTE CALIFICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD (Numeral 3, 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento del Concurso de Méritos.)	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 9:30 a.m.
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 1
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Hasta el 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2

De los estudios previos y documentos previos

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.

Forma de consulta de los documentos del Proceso

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **CMA-007-2019** a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

9

Del Proyecto de Pliego de condiciones y documentos previos

El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del **día 08 de agosto de 2019** y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico contratación@corporinoquia.gov.co o en medio físico a la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.